



SEGURO MULTIRIESGOS DE VACACIONES “ADAR+”

ALGUNOS CONSEJOS

- ❑ Antes de ir a un país del Espacio Económico Europeo, procúrese la tarjeta Europea de Seguro de Enfermedad expedida por la Caja Primaria de Seguro de Enfermedad a la que usted esté afiliado(a), para poder conseguir, en caso de enfermedad o de accidente, que se hagan cargo directo de sus gastos médicos.
- ❑ Antes de ir al extranjero, si usted está en tratamiento, no se olvide de llevar sus medicamentos y llévelos en su equipaje de mano para evitar una interrupción de tratamiento en caso de retraso o de pérdida de equipajes.
- ❑ Si usted practica una actividad física o motriz de riesgo o un desplazamiento en una zona aislada durante su viaje, le aconsejamos que se asegure previamente de que las autoridades competentes hayan puesto en marcha un dispositivo de socorro de urgencia para responder a una posible solicitud de socorro.
- ❑ En caso de pérdida o de robo de sus llaves, puede ser importante conocer sus números. Tome la precaución de anotar estas referencias.
- ❑ Igualmente, en caso de pérdida o de robo de sus documentos de identidad o de sus modos de pago, es más fácil reconstruir estos documentos si usted ha tenido la precaución de hacerles fotocopias y de anotar los números de su pasaporte, carné de identidad y tarjeta de crédito, que conservará de forma separada.
- ❑ Si usted se encuentra gravemente enfermo(a) o herido(a), contáctenos cuanto antes, después de haber tenido la precaución de llamar a los servicios de urgencia (SAMU, bomberos, etc.) a los que no podemos reemplazar.
- ❑ **ATENCIÓN**
Algunas patologías pueden constituir un límite a las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos que lea atentamente las presentes Disposiciones Generales.

I. GENERALIDADES

La presentación del presente contrato según los artículos L 511-1 I y R 511-1 párrafo 1 del Código de Seguros la lleva a cabo el Cabinet ALBINET.

Como todo contrato de seguro y de asistencia, éste comporta para usted y para nosotros unos derechos, pero también unas obligaciones. Está regido por el Código de Seguros. Estos derechos y obligaciones están expuestos en las páginas que siguen.

1) DEFINICIONES

Según el presente contrato, se entiende por:

ACCIDENTE (GRAVE)

Un acontecimiento repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencional por parte de la víctima, que provenga de la acción repentina de una causa externa y que le impida cualquier desplazamiento por sus propios medios.

ANULACIÓN

La supresión pura y simple del viaje que usted ha reservado, debida a motivos y circunstancias que se incluyan en nuestra garantía y que están enumerados con el título de GASTOS DE ANULACIÓN.

Si el contrato de alquiler incluye a varias familias, cada una de ellas está garantizada por su parte; el contrato de alquiler no se anula y en ese caso la indemnización de seguro cubre la parte aritmética de la familia afectada. La persona que firme el contrato de alquiler será la encargada de proporcionar al intermediario los nombres de los cotitulares.

ASEGURADOR/PROVEEDOR DE ASISTENCIA EN CARRETERA

En el presente contrato, la sociedad EUROP ASSISTANCE será sustituida por el término "nosotros".

Las prestaciones definidas en el presente contrato están garantizadas y puestas en marcha por EUROP ASSISTANCE.

CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS

Conjunto de leyes y reglamentos franceses que rigen las relaciones entre aseguradores y asegurados.

DIFUSORES

En el presente contrato, se consideran difusores: Agencias inmobiliarias, Agencias de viaje, Tours operadores o de sitios de Internet dedicados al alquiler de corta duración.

DOM

Por « DOM », se entiende a Guadalupe, Guyana, Martinica y Reunión.

DERECHO APLICABLE

Exclusivamente el Derecho Francés.

EXTRANJERO

Por "Extranjero" se entiende al mundo entero con excepción de su país de origen y de los países excluidos.

FRANCIA

Por "Francia", se entiende a Francia metropolitana y Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a sus expensas.

ENFERMEDAD

Una alteración de salud debidamente constatada por un doctor en medicina, que necesite cuidados médicos y que sea de carácter repentino e imprevisible.

ENFERMEDAD GRAVE

Una alteración de la salud debidamente constatada por un doctor en medicina que prohíba formalmente el abandono del domicilio y que necesite cuidados médicos y la interrupción absoluta de toda actividad profesional.

PAÍS DE ORIGEN

Está considerado como país de origen el del domicilio del arrendatario.

ARRENDATARIO/ASEGURADO

Están considerados como Asegurados, a continuación designados por el término(plazo) "Usted", es decir todo inquilino(arrendatario), persona, francesa o extranjera física o moral, conjuntamente habiendo habiendo alquilado(alabado) en

piso amueblado un bien inmueble para una duración corta, a través de difusores y se adherido al contrato presente y que la identidad figura a este título(acción) sobre los expedientes de inscripción de susodicho alquiler.

SINIESTRO

Acontecimiento de carácter aleatorio por naturaleza que comprometa la garantía del presente contrato.

SUSCRIPTOR

Cabinet ALBINET, Sociedad de Corretaje de Seguro, con la marca comercial ADAR +, SA con un Capital de 250 000 euros – RCS Paris B 582 136 289, en beneficio de sus clientes que se hayan adherido al siguiente contrato.

2) ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Prestación de asistencia y de seguro: Las garantías se aplican en el mundo entero.

Están excluidos los países en estado de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política, que sufran represalias, restricciones para la libre circulación de personas y de bienes por cualquier motivo, especialmente sanitario, de seguridad, meteorológico, los países que sufran actos de terrorismo, que hayan sufrido catástrofes naturales o una desintegración del núcleo atómico.

3) ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DE SU CONTRATO?

La duración de todas las garantías corresponde a las fechas de estancia indicadas en la factura expedida por el propietario con una duración máxima de **90 días** consecutivos, con la excepción de:

- la garantía de Anulación que entra en vigor el día de su suscripción del contrato, y expira el día que usted sale de viaje,
- la garantía « No conformidad del bien alquilado » que entra en vigor el día de su suscripción del contrato, y expira al día siguiente del día de la toma de posesión de los lugares,
- La garantía « de las Pérdidas Económicas Directas que resultan de actos deshonestos o fraudulentos » que entra en vigor el día de la suscripción del contrato y expira como muy tarde el día en que se descubra el engaño antes del inicio de la estancia y como muy tarde el día de la toma de posesión de los lugares.

4) ¿QUÉ DEBE HACER USTED CON SUS BILLETES DE TRANSPORTE?

Cuando se organiza y se lleva a cabo un transporte en aplicación de las cláusulas del contrato, usted se compromete, tanto a reservarnos el derecho de utilizar su(s) billete(s) de transporte, como a reembolsarnos los importes cuyo reembolso obtendrá usted del organismo emisor de su(s) billete(s) de transporte.

4.1 Usted desea declarar un siniestro cubierto en virtud de una garantía de seguro:

En los 5 días laborables, Usted debe enviarle (después de confirmación por su agencia de alquiler) a ADAR MÁS todas las piezas(cuartos) probatorias necesarias para la instrucción de su expediente: certificado médico, certificado de hospitalización, certificado de baja laboral, carta(letra) de despido a la dirección siguiente: dirección: ADAR MÁS C/O Cab. ALBINET-S.A.V. 5, citado por Trévisé - 75 009 PARÍS - Fax: 01 48 01 84 83 - e-mail:claim@cabinetalbinet.fr no olvide en el momento de su envío mencionarnos: su dirección completa; sus señas telefónicas; el nombre de su agencia de alquiler; su número de referencia alquiler; las fechas de principio y de fin de su estancia.

4.2 Falsas declaraciones

Cuando éstas cambian el objeto de riesgo o debilitan nuestra opinión de éste:

- **toda reticencia o declaración intencionalmente falsa de su parte entraña la anulación del contrato. Las primas pagadas permanecen vigentes para nosotros y estaremos en nuestro derecho de exigir el pago de las primas vencidas,**
- **toda omisión o declaración inexacta de su parte cuya mala fe no se haya establecido, entraña la anulación del contrato 10 días después de la notificación que se le enviará por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones del Código de Seguros tal y como está previsto en el artículo L 113.9.**

5) ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS SEMEJANTES?

Nosotros no podemos, en ningún caso, sustituir a los organismos locales en caso de urgencia.

No se nos puede considerar responsables de la falta de ejecución de prestaciones que resulte de casos de fuerza mayor o de sucesos tales como **guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción de la libre circulación de personas y de bienes, por cualquier motivo, especialmente sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición de tráfico aeronáutico, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni retrasos en la ejecución de las prestaciones resultantes de las mismas causas.**

No se nos puede considerar responsables de la falta de ejecución de prestaciones que resulte de casos de retraso y/o imposibilidad de obtener documentos administrativos tales como visas de entrada o de salida, pasaporte, etc. necesarios para su

transporte en el exterior o fuera del país en el que usted se encuentre o a su entrada en el país recomendado por nuestros médicos para ser hospitalizado allí, ni los retrasos en la ejecución resultante de las mismas causas.

6) ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS RIESGOS?

Nosotros no podemos intervenir cuando sus solicitudes de garantías son consecuencia de:

- una guerra civil o extranjera, motines, movimientos populares, actos de terrorismo,
- su participación voluntaria en motines o huelgas, riñas o vías de hecho,
- la desintegración del núcleo atómico o toda radiación que provenga de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- el uso de medicamentos, de drogas, de estupefacientes y productos similares no recetados por el médico, y el uso abusivo del alcohol,
- cualquier acto intencional de su parte que pueda activar la garantía del contrato.

7) ¿CÓMO SE VALORAN LOS DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LA GARANTÍA DE SEGURO?

Si los daños no se pueden determinar de común acuerdo, éstos son evaluados a través de una valoración amigable y contradictoria, bajo reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elige a su experto. Si estos expertos no se ponen de acuerdo entre ellos, llamarán a un tercero y los tres trabajarán en común y con la mayoría de votos.

En el caso de que uno de nosotros no nombre a un experto o de que los dos expertos no se entiendan acerca de la elección de un tercero, el nombramiento lo hará el Presidente del Tribunal de Gran Instancia o de cualquier otra autoridad judicial de nivel equivalente del lugar en el que se haya producido el siniestro. Este nombramiento se hace con una simple solicitud de al menos uno de nosotros, el que no haya firmado está convocado a la valoración a través de carta certificada.

Cada uno paga por su cuenta los gastos y honorarios de su experto y, llegado el caso, la mitad de los del tercero.

8) SUBROGACIÓN

Después de haber pagado los gastos en el marco de nuestras garantías y/o asistencia, nosotros quedamos subrogados en los derechos y acciones que usted pueda tener contra los terceros responsables del siniestro, como prevé el artículo L.122.12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación está limitada al importe de los gastos que hemos realizado en la ejecución del presente contrato.

9) GARANTÍAS DE SEGURO: ¿EN QUÉ PLAZO SERÁ INDEMNIZADO?

Según las garantías de seguro, la liquidación se producirá en un plazo de quince días a partir del acuerdo que existe entre nosotros o de la decisión judicial ejecutoria.

10) ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

En virtud de los artículos L114-1 y L114-2 del Código de Seguros, toda acción correspondiente a este contrato prescribe en un plazo de dos años a contar desde el suceso que la ha ocasionado.

II. CUADRO SINÓPTICO DE LAS GARANTÍAS

Garantías	Importes máximos de garantías
<input checked="" type="checkbox"/> ANULACIÓN DE ESTANCIA - Enfermedad, accidente o fallecimiento (incluidos una recaída de enfermedades anteriores y complicación del embarazo) - Daños materiales en el domicilio o en los locales profesionales - Despido por causas económicas del asegurado o de su cónyuge - Anulación del acompañante beneficiario	Anticipo + sueldo debido, en un límite de 10 000€
<input checked="" type="checkbox"/> INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA - Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas en caso de repatriación médica o de regreso anticipado	Alquiler no transcurrido, en un límite de 10 000€
<input checked="" type="checkbox"/> RESPONSABILIDAD CIVIL DE VACACIONES - Daños corporales y materiales debidos a un incendio, explosión, daños por agua - Daños a los bienes mobiliarios e inmobiliarios que pertenezcan al propietario del inmueble alquilado	En la proporción de 1 525 000 € En la proporción de 2 500 €, con una franquicia de 75€
<input checked="" type="checkbox"/> No-conformidad con el inmueble alquilado Rechazo de ocupación del arrendatario debido a una no-conformidad con el inmueble alquilado	Sumas conservadas por el propietario
<input checked="" type="checkbox"/> Garantía de pérdidas económicas resultantes de actos deshonestos o fraudulentos: Alquiler realizado de una manera fraudulenta	Reembolso de todas las sumas pagadas por la persona engañada que ha hecho la reserva y conservadas por el propietario

Duración de las garantías de asistencia en el límite de 3 meses consecutivos.

(1) en tren primera clase o avión clase económica (2) gastos de taxi a la salida y a la llegada

III. DESCRIPTIVO DE LAS GARANTÍAS

FUNCIONAMIENTO DE LAS GARANTÍAS

El beneficio de las garantías ADAR + se adquiere a través de la firma o en un plazo máximo de 10 días del contrato de alquiler de corta duración y el pago de la cotización ADAR +, cuyo arrendamiento previsto en el contrato de alquiler sirve de base a las indemnizaciones. Las prestaciones anexas, como por ejemplo el transporte, pueden verse afectadas, en la medida en que vayan unidas a la reserva de alquiler y que la prima se refiera igualmente a estas prestaciones.

Si el contrato de alquiler prevé varias familias, cada una estará garantizada por su parte; el contrato de alquiler no se anula y en ese caso la indemnización se referirá a la parte aritmética de la familia correspondiente. Corresponderá al signatario del contrato de alquiler proporcionar al intermediario los nombres de los co-titulares.

ANULACIÓN

1) GARANTÍA

El asegurador garantiza al asegurado el reembolso de las sumas pagadas a título de anticipo o de señal y del saldo restante debido, en caso de anulación de estancia, a los siguientes sucesos, con un límite de 10 000 € por siniestro, independientemente del número de beneficiarios.

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS NOSOTROS?

Nosotros intervenimos por los motivos y circunstancias enumeradas a continuación, con exclusión de todas las demás:

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO (incluido el empeoramiento de enfermedades anteriores y las secuelas de un accidente anterior) de las personas siguientes

- El arrendatario, su cónyuge de derecho o de hecho (incluida la pareja de hecho o unida por un PACS) o cualquier otra persona designada en el boletín de inscripción al presente contrato y que se beneficie del mencionado alquiler.
- Sus ascendentes o descendentes y/o los de su cónyuge o los de la persona designada en el boletín de inscripción al presente contrato y que se beneficie del mencionado alquiler.
- Sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;
- Su sustituto profesional, siempre que su nombre sea mencionado durante la inscripción en la estancia;
- La persona encargada, durante la estancia:
 - de cuidar a los hijos menores de edad del arrendatario, siempre que su nombre se mencione en la reserva de la estancia;
 - de cuidar a una persona discapacitada, siempre que ésta viva bajo el mismo techo que el arrendatario, que éste sea su tutor legal y que su nombre aparezca mencionado en la inscripción de la estancia.

COMPLICACIONES DEBIDAS AL EMBARAZO antes del séptimo mes

| Que impliquen el cese absoluto de toda actividad profesional

CONTRA-INDICACIÓN DE VACUNACIÓN

DESPIDO POR CAUSAS ECONÓMICAS

- De usted mismo,
 - De su cónyuge,
- Cuya decisión no se conociera en el momento de la reserva de su viaje o de la suscripción del presente contrato.

CONVOCACIÓN DELANTE DE UN TRIBUNAL, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Jurado de Audiencia,
 - Proceso de adopción de un niño,
 - Designación de experto
- La fecha de convocatoria debe coincidir con el periodo de su viaje.

CONVOCACIÓN A UN EXAMEN DE RECUPERACIÓN,

| Debido a un suspenso desconocido en el momento de la reserva del viaje (estudios superiores únicamente), el mencionado examen debe tener lugar en las mismas fechas que su viaje.

DESTRUCCIÓN DE SUS LOCALES PROFESIONALES Y/O PRIVADOS

| En más del 50% debido a un incendio, explosión, daños por agua.

ROBOS EN SUS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

| La importancia de este robo debe requerir su presencia y producirse en las 48 horas anteriores a su salida.

LA CONCESIÓN DE UN EMPLEO DE PARTE DE LA A.N.P.E. (AGENCIA NACIONAL DE EMPLEO) O DE UN CURSILLO DE PARTE DE LA A.N.P.E.

| Principiante antes o durante su viaje.

EL CAMBIO o MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS VACACIONES PAGADAS POR PARTE DEL EMPLEADOR

| (Una franquicia del 20% queda a sus expensas) acordadas antes de la inscripción al viaje, **con la exclusión de las siguientes categorías socioprofesionales: jefes de empresa, profesiones liberales, artesanos e intermitentes del espectáculo.**

RECHAZO DE VISA DE LAS AUTORIDADES DEL PAÍS

| No se puede haber formulado previamente ninguna demanda rechazada por estas autoridades en este mismo país. Se exigirá un justificante procedente de la Embajada.

ROBO DEL CARNÉ DE IDENTIDAD, DEL PASAPORTE

| El día de la salida, si estos documentos son indispensables para su viaje.

ATENTADO

Garantía adquirida si en las 48 horas anteriores a la fecha del comienzo de la estancia, se produce un atentado en un radio de 100 kilómetros del lugar de vacaciones.

2) EXCLUSIONES

Además de las exclusiones que figuran en el anexo GENERALIDADES, no podemos intervenir en las circunstancias previstas a continuación:

- Una anulación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva de su viaje o de la suscripción del contrato.
- Una cura de tratamiento estético.
- Complicaciones del embarazo cuando la persona está embarazada de más de 7 meses en el momento de la salida.
- Una enfermedad que necesite tratamientos físicos o psicoterapéuticos incluidas las depresiones nerviosas que no hayan necesitado una hospitalización de 5 días mínimo en el momento de la fecha de anulación de su estancia.
- Un olvido de vacunación.
- Accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, trineo de competición, todos los deportes aéreos, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento en partidos o competiciones;
- La no-presentación, por cualquier causa, de documentos indispensables para el viaje, tales como pasaporte, visa, billetes de transporte, carné de vacunación, salvo en caso de robo el día de la salida del pasaporte o del carné de identidad.
- Enfermedades, accidentes que hayan sido objeto de una primera constatación, de una recaída, de un empeoramiento o de una hospitalización previsible entre la fecha de compra de su estancia y la fecha de suscripción del presente contrato.

3) ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Nosotros intervenimos por el importe de los gastos de anulación ocasionados el día del suceso que puedan activar la garantía, conforme a las Condiciones Generales de alquiler, con un máximo y una franquicia indicados en el Cuadro de Importes de Garantía.

4) ¿EN QUÉ PLAZO DEBE USTED DECLARARNOS EL SUCESO?

Usted debe avisar inmediatamente al difusor, el propietario, así como al Cabinet Albinet, en los cinco días laborables que siguen al suceso que cubre la garantía.

Si las anteriores obligaciones no se han cumplido y usted anula el viaje posteriormente, estaremos en nuestro derecho de no reembolsar los gastos de anulación hasta la primera manifestación de la enfermedad o del accidente que da lugar a la anulación.

5) ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

• Su declaración debe ir acompañada:

- En caso de enfermedad o de accidente, de un certificado médico que precise el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente, así como la copia del desempleo y las fotocopias de las recetas que constan de los sellos de los medicamentos prescritos o eventualmente los análisis y exámenes practicados;
- En caso de despido por causas económicas, copia de la carta de despido y copia del contrato de trabajo;
- En caso de complicación de embarazo, copia de la hoja de examen prenatal y copia del desempleo;
- En caso de fallecimiento un certificado y una ficha de estado civil;
- En los otros casos cualquier justificante.

El certificado médico se debe adjuntar imperativamente en sobre sellado a la atención de nuestro médico consejero.

A este efecto, usted debe liberar a su médico del secreto médico con respecto al médico de la Compañía. Ocurre lo mismo en el caso del médico que trate a cualquier otra persona cuya enfermedad o accidente haya activado la garantía del contrato, bajo pena de perder sus derechos a la indemnización.

Usted deberá igualmente proporcionarnos todos los datos o documentos que se le solicitarán con el fin de justificar el motivo de su anulación, y especialmente:

- Los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias;
- El original de la factura del alquiler si ha intervenido un profesional;
- El número de su contrato de seguro;
- El contrato de alquiler expedido por el propietario;
- En caso de accidente, usted debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y las direcciones de los responsables y, si es posible, de los testigos.
- Direcciones de los responsables y, si es posible, de los testigos.

La garantía de anulación no se puede acumular con la garantía de pérdidas económicas que resulten de actos deshonestos o fraudulentos.

INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

1) GARANTÍA

Garantizamos, a prorrata temporis en los límites que figuran al cuadro(tablero) de los importes de garantías, el pago de una indemnización, cuando su estancia es interrumpida para uno de los motivos siguientes:

- si un pariente cercano (su esposo, una influencia, un descendiente de usted mismo (a) o de su esposo) se encuentra Hospitalizado o fallece, o si uno de sus hermanos o hermanas fallece y, si de este hecho, usted debía interrumpir su estancia,
- si un siniestro (robo con efracción, incendio, daño de las aguas) sobreviene en su Domicilio y que esto necesita obligatoriamente su presencia, y que de este hecho usted debía interrumpir su estancia.

2) ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

La indemnización es proporcional al número de días de viaje no utilizados y al número de personas que hayan dejado libre efectivamente los lugares de la estancia.

La indemnización se reembolsa dentro de los límites indicados en el cuadro de los importes de garantías por persona asegurada, sin sobrepasar, no obstante, el límite por suceso.

La indemnización está calculada a partir del día siguiente al día en que tiene lugar el suceso (repatriación médica, regreso anticipado) que la ha provocado.

3) LO QUE USTED DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO

Después de su repatriación médica o de su regreso anticipado organizado por cuenta nuestra, usted debe efectuar su solicitud de reembolso de las prestaciones no utilizadas debido a esta interrupción.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE VACACIONES

1) GARANTÍA

1.1 Responsabilidad Locativa:

Como consecuencia de un incendio, una explosión, daños por agua, heladas que tengan su origen en los locales, garantizamos las consecuencias económicas de la responsabilidad de los arrendatarios o de los ocupantes en virtud de los artículos 1732 a 1735 y 1302 del Código Civil por los daños causados a los bienes mobiliarios e inmobiliarios pertenecientes al propietario del inmueble alquilado, los honorarios de los expertos y los gastos de desplazamiento, así como los gastos de realojamiento que se hacen indispensables después de un siniestro garantizado.

El asegurador garantiza igualmente las consecuencias económicas, pérdidas de alquileres o privación de disfrute sufridos por el propietario. **Esta garantía se ejerce por un valor máximo de 1 525 000€.**

1.2 Recursos de vecinos y de terceros:

Como consecuencia de un incendio, una explosión, daños por agua, heladas que tengan su origen en los locales, garantizamos las consecuencias económicas de la responsabilidad de los arrendatarios o de los ocupantes en virtud de los artículos 1382, 1383 y 1384 del Código Civil por todos los daños causados a vecinos y a terceros y a quienes se ha aplicado la garantía de responsabilidad locativa mencionada anteriormente.

1.3 Deterioros diversos:

Nosotros garantizamos las consecuencias económicas de la responsabilidad civil a la que el arrendatario o los ocupantes se pueden exponer en virtud de los artículos 1382, 1383 y 1384 del Código Civil por los deterioros causados a los bienes mobiliarios e inmobiliarios.

Esta garantía se ejerce por un valor máximo de 2 500€ bajo deducción de una franquicia absoluta de 75€.

2) EXCLUSIONES

Además de las exclusiones que figuran en el anexo GENERALIDADES, no podemos intervenir en las circunstancias previstas a continuación:

- Todos los daños que no comprometan la responsabilidad civil del arrendatario,
- Todos los daños a los bienes del Inquilino,

- Los daños consecutivos a los deterioros voluntarios, a las quemaduras de cigarro o de cualquier otro artículo de fumador,
- Los daños ocasionados por animales domésticos cuya responsabilidad sea del asegurado,
- Todos los daños causados por la humedad, la condensación, el vaho, el humo,
- Las averías de los aparatos puestos a disposición del asegurado,
- Los daños causados a las lámparas, fusibles, tubos electrónicos, tubos catódicos, cristales semi-conductores, resistencias calefactoras y coberturas calefactoras,
- Los gastos de reparación, desatascos o de reemplazo de conductos, grifos y aparatos integrados en las instalaciones de agua y de calefacción.
- En los robos de objetos dejados en los patios, terrazas y jardines.
- En los robos de objetos colocados en locales comunes a disposición de varios inquilinos u ocupantes, salvo en caso de fractura,
- En el robo o la pérdida de la llave de los locales,
- En los daños sufridos mientras los locales que guardan los objetos asegurados están ocupados en su totalidad por terceros que no sean el inquilino, sus encargados o las personas autorizadas por él.
- Los daños como consecuencia de un uso o una utilización no conforme al contrato de alquiler,
- Las consecuencias de compromisos contractuales en la medida en que éstas exceden a aquéllas a las que el beneficiario está sometido por imperativo legal.
- Las consecuencias de todos los siniestros materiales o corporales que afecten al Asegurado, así como a su cónyuge, sus ascendientes o sus descendientes;
- Los daños inmateriales salvo los que son consecuencia de los daños materiales o corporales garantizados.
- Todas las disposiciones tomadas por iniciativa del Asegurado sin acuerdo previo de la Compañía;

3) OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

3.1 TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD:

No se nos puede oponer ningún reconocimiento de responsabilidad en ninguna transacción que usted haya aceptado sin nuestro acuerdo. Sin embargo, la aceptación de la materialidad de los hechos no se considera un reconocimiento de responsabilidad, con la única excepción de haber procurado a una víctima un auxilio urgente, cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene derecho a llevar a cabo.

3.2 PROCESO

En caso de acción dirigida contra usted, nosotros le aseguramos su defensa y dirigimos el proceso en los hechos y daños que entren dentro del marco de las garantías del presente contrato.

Sin embargo, usted se puede sumar a nuestra acción desde el momento en que pueda justificar un interés propio que no se haya tenido en cuenta en el presente contrato.

El hecho de procurar su defensa con carácter preventivo no se puede interpretar como un reconocimiento de garantía y no implica de ninguna forma que nosotros aceptemos hacernos cargo de los daños que no estén garantizados en el presente contrato.

Sin embargo, nosotros conservamos, en ese caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso por todas las sumas que hemos pagado o destinado en su lugar.

3.3 RECURSO:

En lo que concierne a las vías de recurso:

- Ante los órganos jurisdiccionales civiles, comerciales o administrativos, tenemos el libre ejercicio en el marco de las garantías del presente contrato;
- Ante los órganos jurisdiccionales, las vías de recurso no se pueden ejercer sin que usted esté de acuerdo;
- Si el litigio no concierne más que a intereses civiles, el rechazo a dar su acuerdo para el ejercicio de la vía de recurso considerada, nos concede el derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que nosotros obtendremos.

Usted no se puede oponer al ejercicio de nuestro recurso contra un tercero responsable si éste está garantizado por otro contrato de seguro.

3.4 INOPONIBILIDAD DE PRIVACIONES:

Aunque usted no cumpla con sus obligaciones después del siniestro, nosotros estamos obligados a indemnizar a las personas de las cuales usted es responsable.

Sin embargo, conservamos, en ese caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso por todas las sumas que hemos pagado o acumulado en su lugar.

3.5 GASTOS DE PROCESO:

Nosotros nos hacemos cargo de los gastos de proceso, de diligencia de exoneración y otros gastos de liquidación. Sin embargo, si usted está condenado por un importe superior al de la garantía, cada uno de nosotros sufragará esos gastos en la proporción de las respectivas partes en la condena.

GARANTÍA DE NO CONFORMIDAD CON EL BIEN ALQUILADO

1) GARANTÍA

EUROP ASSISTANCE garantiza al Beneficiario el reembolso de toda suma desembolsada por éste en virtud al contrato de alquiler, deducción hecha del importe de adhesión a las garantías del presente contrato, dentro del límite de las condiciones generales de venta del alquiler, debido a un rechazo de ocupación del alquiler por no conformidad sustancial con la descripción que se ha hecho de éste en el sitio del Difusor.

Por « no conformidad sustancial », hay que entender:

- Los daños de una amplitud tal y de una duración tal que hacen imposible la estancia en condiciones normales de uso;
- Que conciernen a los bienes o a servicios o equipos relacionados con el alquiler y enumerados en el anuncio que representen un auténtico valor añadido al alquiler y que hayan sido determinantes en la elección del Beneficiario:
 - su ausencia constatada durante la entrada en los lugares, el primer día del alquiler
 - los daños de funcionamiento constatados durante la entrada en los lugares, el primer día del alquiler

2) HACERSE CARGO DE LOS GASTOS DE HOTEL

3) EXCLUSIONES

Como complemento a las exclusiones de las condiciones generales incluidas, están excluidas algunas garantías de « no conformidad » como las definidas en el presente anexo, los rechazos de toma de posesión de un alquiler que tendrán su fundamento o su origen en:

- Un daño menor en relación a la descripción hecha en el anuncio, y sobre todo sin que esta lista sea exhaustiva:
 - Una orientación del inmueble de menos de 30°.
 - Una superficie habitable globalmente inferior de menos del 10%.
 - Una superficie del jardín globalmente inferior de menos del 20%.
 - Una distancia en relación a los servicios relacionados con el alquiler de menos del 40%.
 - Un daño temporal (es decir, de una duración de menos del 20% de la duración total prevista) del inmueble objeto del alquiler o de los servicios relacionados con éste.
- Una estafa del arrendador, es decir, toda reserva de alquiler consentida por éste haciendo uso de un falso nombre o una falsa calidad, o empleando maniobras fraudulentas con el fin general de hacer creer en la existencia de un alquiler de un inmueble inexistente o que pertenezca a otra persona.
- Las pérdidas indirectas, pérdida de oportunidad, pérdida de clientela, penalidades contractuales.
- Los alquileres consentidos entre personas que tengan un lazo de parentesco de cualquier grado.

4) OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

4.1. PROCESO

Para beneficiarse de esta garantía, el Asegurado o sus derechohabientes deben informar al Suscriptor y al difusor inmediatamente de forma verbal y por escrito en las 72 horas de su llegada de su rechazo a tomar posesión de los locales alquilados y las razones que lo motivan.

Bajo pena de caducidad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en las siguientes 72 horas el Asegurado o sus derechohabientes deben informar al Cabinet Albert de su rechazo a tomar posesión de su alquiler y de las razones precisas que lo motivan **a través de carta certificada** con acuse de recibo.

A continuación, el Beneficiario o sus derechohabientes deben hacer llegar al Gabinete de Corretaje de seguros ALBINET directamente, o a través del intermediario del difusor:

- el original de la factura inicial pagada, expedida durante la inscripción de la reserva del alquiler y haciendo resaltar la fecha de inscripción,
- copia del pequeño anuncio aparecido en el sitio del difusor y de la posible fotografía del inmueble alquilado,
- el informe del estado de los lugares, fotografías, testimonios y cualquier otro documento que permita al Asegurador suponer que se trata de una no conformidad sustancial.
- Datos de correo o postales del propietario.

4.2. REEMBOLSO

El reembolso del importe del alquiler se le hará **exclusivamente** al Beneficiario o a sus derechohabientes, con la EXCLUSIÓN de cualquier otra persona física o moral.

4.3. SUBROGACIÓN:

EUROP ASSISTANCE queda subrogado en los derechos y acciones de las personas indemnizadas en virtud del seguro de "NO CONFORMIDAD", como consecuencia de las sumas pagadas, contra todo tercero responsable del suceso que haya desencadenado la aplicación de la presente garantía.

4.4. CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Son reembolsadas, con justificantes, las sumas (anticipo y/o saldos) pagados o debidos por el Beneficiario, al Difusor o al arrendador, y conservadas por éste, dentro del límite del precio inicialmente fijado en el pequeño anuncio por la duración de la estancia considerada, y esto en el límite máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Toda solicitud de cobertura de las consecuencias del rechazo de toma de posesión del inmueble alquilado que no respete las disposiciones del presente capítulo entrañará la caducidad de cualquier derecho a reembolso.

1) GARANTÍA

Nosotros garantizamos, dentro de los límites que figuran en el cuadro de los importes de garantías y de las franquicias, el reembolso de las sumas que usted haya pagado por el alquiler de un bien inmobiliario a través de un sitio web.

Nuestra garantía interviene únicamente mientras usted no pueda al mismo tiempo tomar posesión del alquiler ni hacerse reembolsar las sumas pagadas y que hayan sido cargadas a su cuenta, a pesar de sus gestiones en este sentido, bajo reserva de:

- Que usted disponga de un acuerdo de alquiler firmado por el propietario o el aparente mandatario.
- Que usted presente una querrela a las autoridades competentes; que en el caso de no haberla presentado usted haya llevado a cabo sin demora las formalidades administrativas y/o judiciales que se imponen en éstas;
- Que usted aporte la prueba del débito de la suma (copia certificada del cheque cobrado proporcionado por el banco...);
- Que las sumas que usted ha pagado no se hayan liquidado en efectivo;
- Que la entidad bancaria emisora del título de pago no le haya reembolsado o esté en curso de procedimiento de reembolso.

2) HACERSE CARGO DE LOS GASTOS DE HOTEL

3) EXCLUSIONES DE GARANTÍA

Aparte de las exclusiones comunes al conjunto de las garantías, están igualmente excluidas:

- Toda reserva, anticipo, señal o liquidación efectuadas después de que usted haya sido informado por el difusor de una sospecha de fraude;
- Las reservas referentes a los anuncios de alquileres cuyo contenido revelaba manifiestamente que el beneficiario de la señal pagada no tenía ningún derecho ni ninguna autorización para publicar este anuncio;
- Toda circunstancia que sólo afecte al simple acuerdo de su alquiler;
- Las señales o los anticipos no reembolsados por el propietario en el caso de que usted no haya cumplido las reglas establecidas con el propietario y enunciadas en el contrato de alquiler;
- Cualquier solicitud de reembolso relacionado con los gastos de transporte, incluido el carburante, pagados por usted para dirigirse al alquiler de vacaciones;
- La anulación de su estancia debida al propietario antes de su salida y que le ha reembolsado las sumas pagadas conforme a su contrato de alquiler en un plazo de 30 días después de la notificación de la anulación;
- Toda reserva efectuada antes de su inscripción como miembro en el sitio del difusor.

4) OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

- Usted debe presentar una querrela en lo penal a las autoridades competentes; que en el caso de no haber presentado dicha querrela usted haya llevado a cabo sin demora las formalidades administrativas y/o judiciales que se imponen en éstas; Usted testifica no haber percibido ya ningún reembolso parcial o total de la parte del anunciador o de cualquier otro organismo, y se compromete a restituírnos todo el reembolso posterior eventual a la declaración del siniestro.

5) PROCESO

5.1. INFORMACIÓN INMEDIATA

Para beneficiarse de esta garantía, el Asegurado o sus derechohabientes deben avisar al Cabinet Albinet así como al difusor inmediatamente de forma verbal o por escrito (fax al + 33 1 48 01 84 83) dentro de las 72 horas del descubrimiento del fraude o de cualquier sospecha de fraude.

Como complemento a las disposiciones previstas en el presente Folleto Informativo y bajo pena de caducidad, el Asegurado debe tomar todas las medidas necesarias para interrumpir los efectos de la infracción y limitar la importancia del siniestro.

5.2. DECLARACIÓN DE SINIESTRO EN EL CABINET ALBINET

El Asegurado debe dirigir su declaración de siniestro por correo tal y como se precisa en el artículo 5.2 (página 4).

5.3. DOCUMENTOS QUE HAY QUE PRESENTAR

- El resguardo de haber presentado una querrela o de cualquier otro acto análogo en los mejores plazos, y como muy tarde en ocho días a partir de haberlo hecho;
- La copia del acuerdo de alquiler firmado por el propietario o el aparente mandatario,
- todos los documentos que prueben que usted ha llevado a cabo las liquidaciones para la reserva y que el propietario las ha cobrado,
- Usted se compromete a transmitirnos con una simple demanda de nuestra parte cualquier documento suplementario que nosotros consideremos útil para instruir el dossier.
- Datos de correo o postales del propietario.

Si usted utiliza conscientemente como justificantes documentos inexactos o usa medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, perderá todo el derecho a una indemnización.

6) MODALIDAD DE REEMBOLSO

El reembolso del importe del alquiler se le hará **exclusivamente** al Beneficiario o a sus derechohabientes, con la EXCLUSIÓN de cualquier otra persona física o moral.

7) IMPORTE DE LA GARANTÍA

La indemnización se reembolsa dentro de los límites que figuran en el cuadro de los importes de garantías y de las franquicias.

8) SUBROGACIÓN

Como se estipula en el capítulo 9 del punto I GENERALIDADES del presente folleto informativo:

Después de haber pagado los gastos en el marco de nuestras garantías de asistencia y/o de seguro, quedamos subrogados en los derechos y acciones que usted pueda tener contra los terceros responsables del siniestro. Como prevé el artículo L.122.12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación está limitada al importe de los gastos que hemos realizado en ejecución del presente contrato.

IV. RECAPITULATIVO DE LOS DOCUMENTOS QUE HAY QUE PRESENTAR

- **Cómo hacerse indemnizar:**

Debe enviar su declaración al CABINET ALBINET, a la siguiente dirección: Cabinet Albinet 5 cité de trévisé 75009 Paris O por email claim@cabinetalbinet.fr:

En todos los casos, presentar durante una declaración una copia del contrato de alquiler debidamente firmado y fechado. Si la persona que anula no lleva el mismo Apellido o no forma parte del contrato de alquiler, adjuntar un extracto del libro de familia o todo el documento que pruebe el parentesco.

Documentos a presentar en caso de Anulación de estancia:

1. En caso de enfermedad:

- Certificado médico y/o certificado de hospitalización correspondiente a las fechas de los alquileres. Llegado el caso: diagnóstico, prescripción médica, tratamientos.... (Originales)
- Desempleo inicial y de prolongación si es necesario. (Copia)

2. En caso de fallecimiento:

- Acta original de fallecimiento.

3. En caso de Despido por causas económicas, cambio de fechas de vacaciones del empleador, cambio, obtención de un empleo o de un cursillo remunerado proporcionado por ANPE, rechazo de visa.

- Certificado del empleador que testifica la naturaleza económica del despido. (Original)
- Carta del empleador testificando las modificaciones de las fechas de vacaciones; (Original)
- Carta del empleador testificando el cambio. (Original)
- Carta de inscripción en ASSEDIC (Arrendatarios franceses)

3. En caso de convocación judicial o administrativa:

- Documento que testifique la convocación.

4. En caso de embarazo

- certificado que testifique la fecha de inicio del embarazo.
- Certificado médico o informe de hospitalización.

Documentos a presentar en caso de interrupción de estancia:

Los mismos documentos que para la anulación de estancia, precisando el día de la salida del alquiler.

Documentos a presentar en caso de Daños Materiales: (contrato gravado con una franquicia de 75€).

- Declaración detallada del arrendatario, en su defecto copia del estado de los lugares de entrada y de salida.
- Presupuesto y/o factura de adquisición del bien deteriorado. (original)

Documentos a presentar en caso de daños por agua, incendio, explosión (contrato gravado con una franquicia de 75€).

- daños por agua: declaración amistosa, presupuesto (si existe)
- Incendio, Explosión: declaración en papel simple de los daños, las circunstancias, la fecha, la intervención o no de los bomberos y si ha habido heridos, a la espera del informe de los bomberos.

Documentos a presentar para la garantía de no-conformidad del bien alquilado

- el original de la factura inicial pagada, expedida durante la inscripción de la reserva del alquiler y haciendo resaltar la fecha mencionada,
- copia del pequeño anuncio aparecido en el sitio del difusor y de la posible fotografía del inmueble alquilado,
- el informe del estado de los lugares, fotografías, testimonios y cualquier otro documento que permita al Asegurador suponer que se trata de una no conformidad sustancial.
- Datos de correo o postales del propietario.

Diligencias a efectuar y Documentos a presentar para la garantía de transacción fraudulenta

- Informar inmediatamente al difusor de forma verbal y por escrito (fax), además de poner una querrela en las autoridades competentes enviando una copia al Asegurador, en los mejores plazos, y como muy tarde en los ocho días siguientes a haberla puesto.
- en el caso de no poner querrela, llevar a cabo sin tardar las formalidades administrativas y/o judiciales que se imponen, en las autoridades competentes, y avisar de ello al asegurador en los mejores plazos y como muy tarde en los ocho días siguientes a su ejecución;
- todos los documentos que prueben que ha llevado a cabo sus liquidaciones para la reserva y que el tercero las ha cobrado,
- Todo documento suplementario útil para instruir el dossier que le será solicitado
- Datos de correo o postales del propietario.

Para todos los clientes extranjeros: Relevé de Identidad Bancaria que provenga de la Entidad financiera (IBAN o BIC).